



# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Lunes 26 de Julio de 2004

No.144

### SUMARIO

#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Declarar Desierta la Licitación por Registro No. 003-2004.....3816  
Adquisición de Lotes de Equipos de Computación y Oficina.

#### EMPRESA MEDICA PREVISIONAL ALEMAN NICARAGUENSE

Resolución Administrativa No. 007.....3817  
Adjudicación Licitación Restringida No. 01-2004. Compra de Ambulancia Equipada.

#### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Adjudicación Licitación Restringida No. 09-04.....3817  
Servicios de Internet.

#### GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO DEL ATLANTICO SUR

Convocatoria a Licitación Pública No. 01-2004.....3818  
Rehabilitación y Construcción de 1,000.00 M.L. de Calles Periféricas de Bluefields-RAAS.

#### EMPRESA DE CREDITO POPULAR

Aviso de Adjudicación.....3818  
Para la Adquisición de Equipos y Sistemas de Riego.

#### ALCALDIA

Alcaldía Municipal de El Júcaro  
Programas de Contrataciones del año 2004.....3819

#### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Convocatoria para Licitación por Registro GAP-06-022-04BCN.....3819  
Servicios de Vigilancia.  
Estado Financiero.....3820

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Cédula de Notificación.....3821  
Resolución Administrativa No. 170-2004.....3821

#### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3823

#### SECCION JUDICIAL

Convocatoria Asamblea Extraordinaria.....3824  
Inversiones, S.A. (INVENISA)  
Títulos Supletorios.....3824

Pág.

#### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 3863.....3798  
Decreto A.N. No. 3864.....3798  
Decreto A.N. No. 3865.....3798  
Decreto A.N. No. 3900.....3799

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 244-2004.....3799  
Acuerdo Presidencial No. 245-2004.....3799

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No. 395-RN-MC/2004.....3800  
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3801

#### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria a Licitación Pública No. 05-2004 DGIC/UE.....3814  
Reparaciones varias, Reemplazo y Ampliación de Centros Escolares, estructurado en catorce (14) lotes.

#### MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria a Licitación Restringida No. 108-14-2004.....3815  
"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario en el Centro de Salud de Bluefields, Centro de Salud de Laguna de Perlas, Centro de Salud de Kukra Hill, y Desinstalación e Instalación de Techos en la sede del Silais de Bluefields".

#### COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Licitación No. CNE-RESTRINGIDA-PANELES-001/2004.....3816  
Suministro e Instalación de diez sistemas fotovoltaicos.

#### GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Adjudicación Licitación Restringida No. 006-2004.....3816  
Maquinado para Modificación de 20 Alabes Directrices de Turbinas de Planta Santa Bárbara.

#### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso de Adjudicación Licitación Restringida No. GAF-02-2004-Entresa.....3816  
Confección de Uniformes y Suministro de Calzado al Personal de Entresa para el año 2004.

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**DECRETO A.N. No. 3863**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MASAYA ORIENTADA AL PROGRESO (AMOP)**, sin fines de lucro de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACION MASAYA ORIENTADA AL PROGRESO (AMOP)** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3864**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO ABANGASCA (A.D.C.A)**, sin fines de lucro de duración indefinida y con domicilio en la Comarca Abangasca, Municipio de León, Departamento de León.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO ABANGASCA (A.D.C.A)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 3865**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CAMARA NICARAGÜENSE DE LA SALUD (CANSALUD)**, sin fines de lucro de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACION CAMARA NICARAGUENSE DE LA SALUD (CANSALUD)** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**DECRETO A. N. No. 3900**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN HOY POR MAÑANA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN HOY POR MAÑANA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.  
Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio

del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 244-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Cancelar el nombramiento del señor **Carlos Hurtado Cabrera**, Asesor de la Presidencia de la República, para Asuntos de la Costa Atlántica.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de julio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 245-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Nombrar al señor **Carlos Hurtado Cabrera**, Secretario de Asuntos de la Costa Atlántica.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de julio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 8460 – M. 0725809 - Valor C\$390.00

**CERTIFICACION**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE  
FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL  
ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL  
MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO  
ACUERDO MINISTERIAL No. 395-RN-MC/2004**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la solicitud presentada a este Ministerio de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, por el Señor **ANGEL VENTURA GARCÍA CASTELLÓN**, en su calidad de representante legal de la empresa **GOLDSTONE MINING SOCIEDAD ANONIMA**, para que se le autorice **CEDER LOS DERECHOS DE SU CONCESIÓN MINERA** en lote denominado **KUIKUINITA** con una superficie de **TRECE MIL SEISCIENTAS HECTÁREAS (13,600.00 has)** ubicadas en el Municipio de Siuna de la Región Autónoma del Atlántico Norte, a favor de la empresa **CHORTI HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 1309, página 61/75, Tomo XLII del Libro de Registro de Sociedades y Numero XV, páginas 196/197, Tomo 15 del Libro de Personas del Registro Público, ambos del Departamento de Masaya.

**II**

Que dicha concesión fue otorgada a la empresa **GOLDSTONE MINING SOCIEDAD ANONIMA**, mediante Acuerdo Ministerial de Cesión de Derechos No. 289-RN-MC/2003 de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, quedando debidamente delimitada conforme a las coordenadas UTM expresadas en el referido Acuerdo Ministerial y sujeta a los derechos y obligaciones contenidas en el mismo.

**III**

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente y habiéndose cumplido con los requisitos y hecho la debida consulta a Adgeo, cuyo dictamen consta en documentación de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, se autoriza la Cesión de Derechos mediante comunicación fecha trece de febrero del año dos mil cuatro.

**IV**

Que habiendo el interesado presentado la respectiva escritura

de cesión de derechos consistentes en copia del Testimonio de Escritura Pública Número DIECISEIS (16) (CESIÓN DE DERECHOS DE UNA CONCESIÓN MINERA LOTE MINERO KUIKUINITA), autorizada en la ciudad de Managua a las diez de mañana del día treinta de marzo del año dos mil cuatro, autorizada por el Notario Hector Mairena, en el cual la empresa **GOLDSTONE MINING SOCIEDAD ANONIMA** cede y traspasa a la empresa **CHORTI HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA**, todos y cada uno de los derechos que corresponden a su representada, derivados de la Concesión Minera a que hace referencia el Acuerdo Ministerial referido en el Considerando II.

**V**

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración y explotación de recursos naturales que cuenten con la capacidad técnica y financiera suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para el desarrollo y la economía del país.

**PORTANTO**

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., la Ley No. 387 del 27 de julio del 2001, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, y Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo” del 3 de Junio de 1998 y sus Reformas y Reglamento.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** En virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos Mineros antes relacionada, este Ministerio tiene como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. **289-RN-MC/2003** sobre el lote minero denominado **KUIKUINITA**, con una superficie de **TRECE MIL SEISCIENTAS HECTÁREAS (13,600.00 has)** ubicadas en el municipio de Siuna de la Región Autónoma Atlántico Norte, a la empresa **CHORTI HOLDINGS S.A.**

**SEGUNDO:** El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública anteriormente relacionada, las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Exploración y Exploración de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado que ya se hubiesen causado al tiempo de la transmisión.

**TERCERO:** El término de duración de la presente Cesión de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión originalmente otorgada a la empresa **GOLDSTONE MINING SOCIEDAD ANÓNIMA**.

**CUARTO:** La Certificación de este Acuerdo constituirá el título del nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, el cual deberá ser inscrito en el Registro Público respectivo y en el Registro Central de

Concesiones que lleva este Ministerio, así como publicarse en La Gaceta, Diario Oficial dentro de los treinta días subsiguientes a su emisión. Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro. (F) **MARIO ARANA SEVILLA. MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE “REPUBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL”. MINISTRO.** Managua, 18 de mayo de 2004. Lic. Arlene Z De Franco. Directora General de Recursos Naturales. Ministerio de Fomento Industria y Comercio Su Despacho. Estimada Licenciada: Hemos recibido con fecha 6 de presente la notificación del Acuerdo Ministerial No. 395-RN-MC/2004, de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, en el cual se otorga a la empresa Chorti Holdings S.A., la Cesión de Derechos Mineros en el lote denominado Kuikuinita con una superficie de 13,600 hectáreas, ubicado en el Municipio de Siuna, RAAS y en cumplimiento con lo solicitado, le confirmo la aceptación íntegra y total de los términos establecidos en dicho Acuerdo Ministerial. En espera de su amable atención para la emisión de la Certificación del respectivo título para proceder a dar cumplimiento con los requisitos de inscripción en el Registro Público de la propiedad y su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Del señor Director atentamente, Frank Mena Marengo. Presidente, Representante Legal. **Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, el día veinte de mayo del año dos mil cuatro. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la Certificación , MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES. DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8587 – M.747381 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: El Ruletero, Clase: 35 Internacional, Exp.2003-003362, a favor de: COORPORACION AMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA (COASA), de República de Nicaragua, bajo el No. 70315, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 49, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de Junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8588 – M.715992 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KLEENEX CARE, Clase: 16 Internacional, Exp.2003-003367, a favor de: KIMBERLY-CLARK

WORLDWIDE, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 70376, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 103, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua veintinueve de Junio del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8589 – M.715993 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOVE, Clase: 30 Internacional, Exp.2003-003366, a favor de: MARS, INCORPORATED, de EE.UU, bajo el No. 70377, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 104, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua veintinueve de Junio del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8590 – M.715994 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: IPSEN, Clases 1,3,5,y 42 Internacional, Exp.2003- 003365, a favor de: BEAUFOUR IPSEN PHARMA., de Francia, bajo el No. 70378, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 105, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8591 – M.716304 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: T – Group, Clase: 35 Internacional, Exp.2003-003346, a favor de: Deutsche Telekom AG., de Alemania , bajo el No. 70379, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 106, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua veintinueve de Junio del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8592 – M.716305 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: T – Group, Clase: 16, Internacional, Exp.2003-003345, a favor de: Deutsche Telekom AG., de República de Nicaragua, bajo el No. 70380, Tomo: 212 de Inscripciones del año

2004, Folio: 107, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8593–M.716306– Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: T– Group, Clase: 9 Internacional, Exp.2003-003344, a favor de: Deutsche Telekom AG., de Alemania, bajo el No. 70381, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 108, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8594– M.0687198 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Siax, Clase: 5 Internacional, Exp.2003-003389, a favor de: PHARMA VITAL S.A., de República de Panamá, bajo el No. 70384, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 111, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8595– M.0687193 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REPRIMO, Clase: 5, Internacional, Exp.2003- 003387, a favor de: AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 70385, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 112, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8596– M.0716301 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: T-Group, Clase: 39 Internacional, Exp.2003-003349, a favor de: Deutsche Telekom AG, de Alemania, bajo el No.70386, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 113, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8597–M.0716302– Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: T-Group, Clase: 38, Internacional, Exp.2003-003348, a favor de: Deutsche Telekom AG, de Alemania, bajo el No.70387, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 114, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8598–M.0716303– Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: T-Group, Clase: 36, Internacional, Exp.2003-003347, a favor de: Deutsche Telekom AG, de Alemania, bajo el No.70388, Tomo:212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 115, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8599–M.0687197– Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: REHIDRATA, REPONE, REACTIVA, Exp. 2003–003391, a favor de: STOKELY – VAN CAMP, INC., de EE.UU., bajo el No. 70389, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio:175.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8600–M.0687195– Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO que consiste en, Clase: 16 Internacional, Exp. 2003–003450, a favor de: MARS, INCORPORATED., de EE.UU., bajo el No. 70375, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio:102, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8601–M.0716321– Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLUE BOLT, Clase: 32 Internacional, Exp. 2003–003390, a favor de: STOKELY – VAN CAMP, INC., de EE.UU., bajo el No. 70374, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 101, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente. 1

Reg. No. 8602–M.0687200 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STRATTERA, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003–003388, a favor de: ELILILLY AND COMPANY., de EE.UU., bajo el No. 70373, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 100, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente. 1

Reg. No. 8603–M.0716309 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: T–Group, Clase: 42 Internacional, Exp. 2003–003350, a favor de: Deutsche Telekom AG., de Alemania, bajo el No. 70372, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio:99, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente. 1

Reg. No. 8604–M.0715997 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, Clases: 1,3,5 y 42 Internacional, Exp. 2003 – 003364, a favor de: BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de Francia, bajo el No. 70371, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 98, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente. 1

Reg. No. 8605–M.0715996 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SCOTT tu mejor amigo, Clase: 16 Internacional, Exp. 2003 – 003351, a favor de: KIMBERLY – CLARK WORLWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.70370, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 97, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente. 1

Reg. No. 8606–M.0716311 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HHR, Clase: 12 Internacional, Exp. 2003–003316, a favor de: GENERAL MOTORS CORPORATION, de EE.UU, bajo el No.70299, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 35, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de Junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 1

Reg. No. 8607–M.0716312 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: M&M ´S, Clase: 16 Internacional, Exp. 2003 –003318, a favor de: MARS, INCORPORATED., de EE.UU., bajo el No.70298, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio:34, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de Junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 1

Reg. No. 8608–M.0716310 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CADBURY ADAMS, Clase: 5 y 30 Internacional, Exp. 2003–003335, a favor de: CADBURYLIMITED de Inglaterra, bajo el No.70297, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio:33, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de Junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 1

Reg. No. 8609–M.0716322 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: n1, Clases: 9, 16, 37, 41 y 42 Internacional, Exp. 2003 – 003298, a favor de: Sun Microsystems, Inc., de EE.UU., bajo el No. 70296, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 32, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de Junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8610–M.0716316 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Team T–Mobile, Clase: 9, Internacional, Exp. 2003 – 003483, a favor de: Deutsche Telekom AG., de Alemania, bajo el No. 70195, Tomo: 211 de inscripciones del año 2004, Folio: 197, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8611–M.0716313 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COOL AIR, Clase: 30 Internacional, Exp. 2003 – 003476, a favor de: WM. WRIGLEY JR. COMPANY., de EE. UU., bajo el No. 70428, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 153, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8612–M.0716314 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FOX, Clase: 12 Internacional, Exp. 2003 – 003453, a favor de: VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 70426, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 151, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8613–M.0716315 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ERNST & YOUNG, Clases: 35 y 36 Internacional, Exp. 2003 – 003471, a favor de: EYGN Limited, de Bahamas, bajo el No. 70424, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 149, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8614–M.0716320 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOVE THERAPY, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003 – 003452, a favor de: UNILEVER N. V., de Holanda, bajo el No. 70416, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 141, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8615–M.0716319 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WALTHAM, Clase: 16, Internacional, Exp. 2003 – 003451, a favor de: MARS, INCORPORATED., de EE. UU., bajo el No. 70415, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 140, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8616–M.0716318 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CONDOR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003 – 003473, a favor de: DOW AgroSciences LLC., de EE. UU., bajo el No. 70414, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 139, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8617–M.0716317 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fabrica y Comercio: AIRWAVES, Clase: 30 Internacional, Exp. 2003–003475, a favor de: WM. WRIGLEY JR. COMPANY., de EE.UU., bajo el No.70413, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 138, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8618–M.0716307 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la: DISEÑO, que consiste en, Clases: 9,38, y 42 Internacional, Exp. 2003–003286, a favor de: Sun Microsystems, Inc., de EE.UU. bajo el No.70383, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 110, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 8619–M.0716308 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: m. Clase: 16 Internacional, Exp. 2003–003317, a favor de: MARS, INCORPORATED., de EE. UU. bajo el No.70382, Tomo: 212 de inscripciones del año 2004, Folio: 109, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8620–M.0716323 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DAXXAS, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003–003305, a favor de: ALTANA Pharma A G., de Alemania, bajo el No.70284, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 20, vigente hasta el año 2014

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua veintidós de Junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8662 - M. 0749271 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAME BOY, Clase 9 Internacional, Exp. 2003-003572, a favor de NINTENDO OF AMERICA INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 70494, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 216, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8663 - M. 0749270 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BUGLE BOY, Clase 9 Internacional, Exp. 2003-003477, a favor de Oficial Bugle Boy, LLC, de EE.UU., bajo el No. 70493, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 215, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8664 - M. 0749269 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAME BOY, Clase 28 Internacional, Exp. 2003-003573, a favor de NINTENDO OF AMERICA INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 70490, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 212, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8665 - M. 0749268 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOMENTS, Clase 30 Internacional, Exp. 2003-003538, a favor de Colombina S.A., de Colombia, bajo el No. 70488, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 210, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8666 - M. 0749267 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HERBAL ESSENCES LISO SENSUAL, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-003501, a favor de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 70487, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 209, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8667 - M. 0749266 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BELLSOUTH EN CASA, Clase 38 Internacional, Exp. 2003-003500, a favor de BellSouth Corporation, de EE.UU., bajo el No. 70486, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 208, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8668 - M. 0749265 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BELLSOUTH ONETOUCH, Clase 38 Internacional, Exp. 2003-003331, a favor de BellSouth Corporation, de EE.UU., bajo el No. 70291, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 27, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8669 - M. 0749264 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GALICA, Clases 9 y 11 Internacional, Exp. 2003-003337, a favor de LEGRAND Y LEGRAND SNC, de Francia, bajo el No. 70290, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 26, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8670 - M. 0749242 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DERMA STRIPE, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-003568, a favor de THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 70471, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 193, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8671 - M. 788526 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: NORCENT, Clase 35 Internacional, Exp. 2003-003582, a favor de INTERNATIONAL NORCENT TECHNOLOGY, de EE.UU., bajo el No. 70460, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 182, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8672 - M. 788527 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NORCENT, Clase 28 Internacional, Exp. 2003-003583, a favor de INTERNATIONAL NORCENT TECHNOLOGY, de EE.UU., bajo el No. 70483, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 225, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8673 - M. 788528 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NORCENT, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-003584, a favor de INTERNATIONAL NORCENT TECHNOLOGY, de EE.UU., bajo el No. 70485, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 207, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8674 - M. 788529 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YASMIN LITE, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003529, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70345, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 76, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8675 - M. 788530 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JABONITO DE FAMILIA, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-003470, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 70330, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 64, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8676 - M. 788537 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATELE EASYGELS, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003526, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70358, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 89, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8677 - M. 788531 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en , Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003527, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70357, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 88, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8678 - M. 788532 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LA LINEA DORADA, Clase 17 Internacional, Exp. 2003-003411, a favor de NOVEON IP HOLDINGS CORP., de EE.UU., bajo el No. 70334, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 68, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8679 - M. 788533 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en LISTON DORADO SOBRE UN PEDAZO DE TUBO, Clase 17 Internacional, Exp. 2003-003412, a favor de NOVEON IP HOLDINGS CORP., de EE.UU., bajo el No. 70333, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 67, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8680 - M. 788534 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en , Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003528, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70356, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 87, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8681 - M. 0729319 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: FUELING BRAND POWER, Clases 41, 35 y 42 Internacional, Exp. 2003-003540, a favor de Starcom Media Vest Group, Inc., de EE.UU., bajo el No. 70404, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 129, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8682 - M. 0729320 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FILTER FS SELECT, Clase 34 Internacional, Exp. 2003-003472, a favor de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 70427, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 152, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8683 - M. 788522 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AZUFERTIL, Clase 1 Internacional, Exp. 2003-003258, a favor de TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE GRANULADOS, S.A. (TIGSA), de República de Guatemala, bajo el No. 70286, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 22, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8684 - M. 788525 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: NORCENT, Clase 36 Internacional, Exp. 2003-003581, a favor de INTERNATIONAL NORCENT TECHNOLOGY, de EE.UU., bajo el No. 70462, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 184, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8685 - M. 788523 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TIGSAMAG, Clase 1 Internacional, Exp. 2003-003259, a favor de TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE GRANULADOS, S.A. (TIGSA), de República de Guatemala, bajo el No. 70285, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 21, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8686 - M. 788524 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XINIA, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-001875, a favor de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 70234, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 232, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8687 - M. 788540 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROLYN-VITA, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003543, a favor de LABORATORIOS ALFA C. POR A., de República Dominicana, bajo el No. 70479, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 201, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz González, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8688 - M. 788538 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NORCENT, Clase 9 Internacional, Exp. 2003-003585, a favor de INTERNATIONAL NORCENT TECHNOLOGY, de EE.UU., bajo el No. 70484, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 206, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de julio, del 2004. Mario Ruiz González, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8689 - M. 788539 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YASMINIQ, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003531, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70362, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 93, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8690 - M. 788536 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YASMINELLE, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003530, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70360, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 91, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8691 - M. 788535 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YAZ, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003532, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 70361, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 92, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8692 - M. 0729715 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LUDOVICO, Clase 16 Internacional, Exp. 2003-003454, a favor de PM S.A., de Chile, bajo el No. 70429, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 154, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8693 - M. 0729716 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EMPERADOR, Clase 33 Internacional, Exp. 2002-000391, a favor de LIZA, S.A. DEC.V., de El Salvador, bajo el No. 70412, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 137, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8694 - M. 0729738 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RoSaMuNda, Clase 16 Internacional, Exp. 2003-003455, a favor de PM S.A., de Chile, bajo el No. 70411, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 136, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8695 - M. 0729732 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROCALYX, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-002499, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 70409, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 134, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8696 - M. 0729731 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: DA BRILLO, NUTRE Y PROTEGE, Exp. 2003-003733, a favor de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 70365, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio 173.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de junio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8697 - M. 0749258 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: JETIX, Clases 9, 16, 25, 28, 38 y 41 Internacional, Exp. 2003-003312, a favor de Disney Enterprises, Inc., de EE.UU., bajo el No. 70294, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 30, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8698 - M. 0729729 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y

Comercio: granmark, Clase 16 Internacional, Exp. 2003-003315, a favor de GRANMARK, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 70292, Tomo 212 de Inscripciones del año 2004, Folio 28, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8699 - M. 0749257 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Umquan, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003012, a favor de Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., de Alemania, bajo el No. 70251, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 249, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8700 - M. 0749256 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATURELLA, Clase 16 Internacional, Exp. 2003-003302, a favor de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 70230, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 228, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8701 - M. 0749255 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BellSouth Fijo, Clase 38 Internacional, Exp. 2003-003004, a favor de BellSouth Corporation, de EE.UU., bajo el No. 70222, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 220, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de junio, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 8702 - M. 0749254 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: KINGEXPRESS, Clase 36 Internacional, Exp. 2003-001820, a favor de JRJ Express, Inc., de EE.UU., bajo el No.

60922, Tomo 210 de Inscripciones del año 2004, Folio 202, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de mayo, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 08634 - M. 0716345 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PIERRE FABRE MEDICAMENT, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NICO-GUM

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS, PRODUCTOS DIETETICOS PARA USOS MEDICOS, TODOS ESTOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA ACABAR CON EL HABITO DE FUMAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002041, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Managua, seis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 08635 - M. 07163465 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PIERRE FABRE MEDICAMENT, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NICOPASS

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS, PRODUCTOS DIETETICOS PARA USOS MEDICOS, TODOS ESTOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA ACABAR CON EL HABITO DE FUMAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002042, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Managua, seis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 08636 - M. 0716347 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PIERRE FABRE MEDICAMENT, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NICOPATCH**

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS PARA ACABAR CON EL HABITO DE FUMAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002043, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Managua, seis de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 08637 – M. 0716349 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Diageo Brands B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**JOHNNIE WALKER**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO Y ARTICULOS PARA LA CABEZA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002095, uno de julio del año dos mil cuatro. Managua, siete de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 08638 – M. 0716350 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Diageo Brands B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**JOHNNIE WALKER**

Para proteger:  
Clase: 18

ARTICULOS INCLUIDOS EN LA CLASE 18, HECHOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, BOLSOS DE VIAJE, MOCHILAS (PARA ESCALAR), SOMBRILLAS, BOLSAS DE LONA, BOLSAS PARA BOTAS, BOLSAS DE VIAJE, CARTERAS, BOLSAS, CINTURONES, MONEDEROS, PORTA TARJETAS DE CREDITO, PARTES Y REPUESTOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002096, uno de julio del año dos mil cuatro. Managua, siete de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 08639 – M. 0716351 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Diageo Brands B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KEEP WALKING**

Para proteger:  
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-002097, uno de julio del año dos mil cuatro. Managua, siete de julio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 08640 – M. 0716338 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INYECTORES DE PLASTICO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AGRINOVA**

Para proteger:  
Clase: 17

GUTAPERCHA, GOMA ELASTICA, BALATA Y SUCEDANEOS, OBJETOS FABRICADOS CON ESTAS MATERIAS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, HOJAS, PLACAS Y VARILLAS DE MATERIAS PLASTICAS (PRODUCTOS SEMIELABORADOS) MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR, AMIANTO, MICA SUS PRODUCTOS, TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001996, veinticinco de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

---

Reg. No. 08641 – M. 0716334 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KISS RESIST**

Para proteger:  
Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TÓCADOR, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PARA EL

CABELLO, LA PIEL, LOS LABIOS, LOS OJOS, LAS UÑAS, PARA EL BAÑO Y EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001992, veinticinco de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 08642 – M. 0716335 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DREAMLIFE BOUQUET

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PARA EL CABELLO, LA PIEL, LOS LABIOS, LOS OJOS, LAS UÑAS, PARA EL BAÑO Y EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001993, veinticinco de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 08643 – M. 0716336 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TRESELLE SILVER

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS DE FRAGANCIAS, PRINCIPALMENTE PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, COLONIAS, ROCIOS PARA EL CUERPO, GEL PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, JABONES, TALCO, CREMAS Y LOCIONES PARA EL CUERPO, EXCLUYENDO PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRINCIPALMENTE CHAMPUES, ACONDICIONADORES, VAPORIZADORES, ESPUMAS, GELS, TRATAMIENTOS DE ACEITE CALIENTE, TINTES PARA EL CABELLO, TRATAMIENTO ONDULADORES Y RESTAURADORES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001994, veinticinco de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 08644 – M. 0716330 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Canada Dry Corporation Limited, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CANADA DRY

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS, SIROPES (JARABES) Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS PARA BEBER, AGUAS EMBOTELLADAS, AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS, PRINCIPALMENTE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS ENERGETICAS Y BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES, CONCENTRADOS Y POLVOS PARA HACER BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGETICAS, BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001943, veintidós de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 08645 – M. 0716329 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Atlantic Industries, de Islas Caiman, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SCHWEPPES

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS, SIROPES (JARABES) Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS PARA BEBER, AGUAS EMBOTELLADAS, AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS, PRINCIPALMENTE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS ENERGETICAS, Y BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES, CONCENTRADOS Y POLVOS PARA HACER BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGETICAS, BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001942, veintidós de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

---

Reg. No. 08646 – M. 0716328 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Atlantic Industries, de Islas Caiman, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CRUSH

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS, SIROPES (JARABES) Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS PARA BEBER, AGUAS EMBOTELLADAS, AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS, PRINCIPALMENTE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS ENERGETICAS, Y BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES, CONCENTRADOS Y POLVOS PARA HACER BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGETICAS, BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001941, veintidós de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

---

Reg. No. 08647 – M. 0716325 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### AMAZE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS, PREPARACIONES SANITARIAS PARA FINES MEDICOS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA BEBES, EMBLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIAL PARA EMPASTAR DIENTES, CERA DENTAL, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, SERVICIOS DE CUIDADOS HIGIENICOS Y DE BELLEZA PARA SERES HUMANOS O ANIMALES, SERVICIOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001901, diecisiete de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

---

Reg. No. 08648 – M. 0716324 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SUMMER WHITE

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, LA PIEL, LA UÑAS, LOS LABIOS Y PRODUCTOS DE AROMATERAPIA PARA EL BAÑO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001894, diecisiete de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

---

Reg. No. 08649 – M. 0716332 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CASUAR**

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y/OTRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS, ANTIBACTERIALES, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001944, veintidós de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 08650 – M. 0716333 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**UXALUN**

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y/OTRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS, ANTIBACTERIALES, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001945, veintidós de junio del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 08764 – M. 782902 / 782701 – Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N° 05-2004 DGIC/UE, Según Resolución Ministerial N° 063-2004 con fecha del dieciséis (16) de Julio 2004. INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Indole y cantidad de la obra: Proyecto: **“Reparaciones varias, Reemplazo y Ampliación de Centros Escolares, estructurado en catorce (14) lotes.**

3. Lugar y Plazo de entrega del objeto de la obra: El tiempo de entrega de las obras de cada uno de los lotes “No” deberá ser mayor a lo indicado en el tiempo de ejecución y podrán ser diferida, El tiempo se contabilizará después de tres (3) días de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato. La Adjudicación del proyecto será parcial (por Lote).

Lote	Municipio	Dpto.	Tiempo N° máximo de Ejecución
1	Matagalpa, San Ramón, Comunidad Mulukuku, Bocana de Paiwas	Matagalpa RAAS	120 D/C
2	Dipilto, Macuelizo, Mozonte, Jalapa	Nueva Segovia	
3	Somoto, Totogalpa	Madriz	
4	Yalagüina	Madriz	
5	Telpaneca	Madriz	
6	San Lucas	Madriz	
7	Managua	Managua	
8	Altagracia	Rivas	
9	Rivas, Cárdenas	Rivas	
10	Diriamba	Carazo	
11	Nindirí, Catarina, Masaya, La Concepción	Masaya	120 D/C
12	El Viejo, Somotillo, Villanueva	Chinandega	
13	La Paz Centro, Malpaisillo	León	
14	Granada Diriomo	Granada	

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen de la Unión Europea, canalizados a través del Programa de Apoyo a las Políticas del Sector Educativo (PAPSE-UE) manejados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

5. Los oferentes interesados podrán inspeccionar el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicadas en el Centro Cívico, Módulo “T” Planta Alta; Teléfonos: 265 1867 y Telefax: 265 1525, en horario de: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días 26 y 27 de Julio

a efectos de identificar su participación en los lotes que desee ofertar para previa reproducción de su documento.

6. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días 29 y 30 de Julio del 2004, en horario de 07:30 a.m. hasta las 04:30 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de cien Córdobas netos (C\$100.00), y las Especificaciones Técnicas por Lote es de Trescientos córdobas netos (C\$300.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público (08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m..)

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MECD, asumirá que los mismos asistieron a los lugares del proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. La reunión de discusión del pliego de bases y condiciones de la licitación (Homologación), se realizará el día Miércoles 4 de Agosto del 2004, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en el Salón Rubén Darío del MECD.

10. Las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación se basan sobre la Ley N°323, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto N°21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MECD, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día Miércoles Nueve (09) de Septiembre del 2004. Seguidamente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, 26 de Julio del 2004.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 08762 – M. 987194 – Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN  
RESTRINGIDA No. 108-14-2004.**

**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD DE BLUEFIELDS, CENTRO DE SALUD DE LAGUNA DE PERLAS, CENTRO DE SALUD DE KUKRA HILL, Y DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE TECHOS EN LA SEDE DEL SILAIS DE BLUEFIELDS"**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios costado oeste colonia primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 136-2004, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para el Proyecto: **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario en el Centro de Salud de Bluefields, Centro de Salud de Laguna de Perlas, Centro de Salud de Kukra Hill, y Desinstalación e Instalación de Techos en la sede del Silais de Bluefields"; proyecto a ser desarrollado en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios.**

Esta Adquisición será financiada con fondos provenientes del proyecto PROSILAIS.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Doctora Concepción Palacios; los días: 26, 27 y 28 de Julio del año dos mil cuatro, de las 9:30 a.m. a las 03:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 400.00 (Cuatrocientos córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m. del día viernes veinte de Agosto del año dos mil cuatro.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto C\$ 6,915.00 (seis mil novecientos quince córdobas netos).

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día viernes veinte de Agosto del año dos mil cuatro, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios.

La visita al Sitio es de Carácter Obligatorio y se realizará el día tres y cuatro de Agosto del año dos mil cuatro.

María Martha Solórzano Carrión, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 26 de Julio de 2004.

2-1

2-1

---



---

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**


---



---

Reg. No. 08763 – M. 738303 – Valor C\$ 170.00

**AMPLIACIÓN DE PLAZO  
LICITACIÓN N° CNE-RESTRINGIDA-  
PANELES-001/2004**

El Comité de Licitaciones de la Comisión Nacional de Energía, encargado de realizar las contrataciones bajo la modalidad de Licitación restringida y en cumplimiento de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, informa a todas las personas naturales y jurídicas, proveedores de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para el suministro e instalación de diez sistemas fotovoltaicos comunales, para las comunidades del Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales (Santa Julia, San Francisco de Camalote, El Castillo, Amores del Sol y San Buena Aventura), que se ha ampliado el plazo para la presentación de ofertas de la licitación de la referencia.

Los oferentes interesados deberán presentar sus ofertas a las 10:00 horas del día miércoles once de Agosto del 2004. Así mismo, podrán obtener los documentos bases de la licitación en la dirección abajo indicada, a partir de la fecha de publicación de este aviso y hasta el día viernes treinta de Julio del 2004.

Comisión Nacional de Energía  
Director General Electrificación Rural  
Del Hospital Bautista 1c. Abajo, 120 varas al lago, contiguo al Ministerio de Defensa  
Tel: (505) 222-5576/7089/3385  
Fax: (505) 222-4629  
E-mail: [dierural@cne.gob.ni](mailto:dierural@cne.gob.ni); [dcastillo@cne.gob.ni](mailto:dcastillo@cne.gob.ni);

En la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro. Ing. David López Carcache, Presidente Comité de Licitación.

2-1

---



---

**GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.  
HIDROGESA**


---



---

Reg. No. 08760 – M. 788121 – Valor C\$ 85.00

**Aviso de adjudicación**

La Empresa “**GENERADORA HIDROELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDROGESA)**”, en cumplimiento al arto. 40 y 44 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y arto. 84 del Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”, comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida N° 006-2004 “**MAQUINADO PARA MODIFICACIÓN DE 20 ALABES DIRECTRICES DE TURBINAS DE PLANTA SANTA BARBARA**”, que de acuerdo a resolución No. 019-2004 del

doce de Julio del año en curso, se ratifica la recomendación del Comité de Licitación, adjudicándose la referida licitación al oferente **EMPRESAS EL TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **C\$227,585.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS)**, siendo la única oferta presentada en la referida licitación, ajustándose a los intereses de **HIDROGESA**.

Managua, doce de Julio del año dos mil cuatro. **FRANK J. KELLY**  
**Presidente de Junta Directiva.**

---



---

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**


---



---

Reg. No. 08767 – M. 747183 – Valor C\$ 45.00

**AVISO DE ADJUDICACION**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), de conformidad con el Art. 40 de la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 84 de su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes en la **Licitación Restringida No. GAF-02-2004-ENTRESA “CONFECCION DE UNIFORMES Y SUMINISTRO DE CALZADO AL PERSONAL DE ENTRESA PARA EL AÑO 2004”**, que mediante Acuerdo No. 34-2004 de la Gerencia General, con fecha veinte de julio del año dos mil cuatro, se ratificaron las recomendaciones del Comité de Licitación, adjudicándose dicha Licitación de la forma siguiente:

**LOTE I - UNIFORMES: A las Empresas Confecciones Industriales E. Salgado & Cía. Ltda. y CONINSA.**

**LOTE II – CALZADO: A la Empresa Industrias Toro, S.A.**

ING. HUMBERTO SALVO LABREAU. GERENTE GENERAL

---



---

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**


---



---

Reg. No. 08768 – M. 806152 – Valor C\$ 85.00

**DIRECCION EJECUTIVA  
ACUERDO N° 0291-2004**

Sergio Narváez Sampson, Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), en uso de las facultades que le confiere el Decreto Presidencial N° 41-94 y la Ley 290 Artículo 14 inciso j, la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, y el Acuerdo Presidencial N° 310-2002 y Acta de Toma de Posesión respectiva N° 52 del cuatro de julio del dos mil dos.

**CONSIDERANDO  
I**

Que esta autoridad por medio de Acuerdo N° 0069-2004, dió inicio a la Licitación por Registro N° 003-2004, “Adquisición de Lotes de Equipos de Computación y Oficina”, la cual es financiada con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**II**

Que el Comité de Licitación por medio de Acta de Evaluación con fecha del diecinueve de abril del año dos mil cuatro, dictó su recomendación de adjudicación para cada lote de bienes a adquirir, y que los lotes 01 y 02 fueron impugnados por la empresa Datatex, S.A.

**III**

Que esta autoridad por medio de Acuerdo N° 0235-2004 nombró al Comité Revisor, el cual recomendó declarar desierta los lotes 01 y 02 y que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dió su no objeción a dicha recomendación.

**ACUERDA**

1) **DECLARAR DESIERTA** los lotes 01 y 02 de la Licitación por Registro N° 003-2004, "Adquisición de Lotes de Equipos de Computación y Oficina"

2) Comuníquese el presente Acuerdo a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro. Ing. Sergio Narváez Sampson, Director Ejecutivo.

---

**EMPRESA MEDICA PREVISIONAL  
ALEMANNICARAGUENSE**

---

Reg. No. 08761 – M. 776751 – Valor C\$ 170.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007**

El suscrito, Licenciado Silvio Macías Obando en su calidad de Gerente General de la Empresa Médica Previsional Alemán Nicaragüense

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que en base al Acta de Adjudicación del Comité de Licitación No. 01/2004 para la compra de Ambulancia equipada emitida por los miembros designados al efecto, se asignó la compra de la misma a la Empresa TAIDOK MOTOR.

**Segundo:** Que es responsabilidad de esta Autoridad hacer pública esta decisión, basada en los principios de publicidad normados en la Ley General de Contrataciones del Estado.

**RESUELVE:**

Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación Restringida No. 01-2004 "Compra de Ambulancia Equipada" de la Empresa Médica Alemán Nicaragüense en Acta de Adjudicación de fecha quince de julio del año dos mil cuatro.

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro. SILVIO MACIAS OBANDO., GERENTE GENERAL. EMAN.

2-1

---

**CORPORACION DE ZONAS FRANCAS**

---

Reg. No. 08766 – M. 715785 – Valor C\$ 170.00

**RESOLUCION EJECUTIVA  
SE-01-21-07-2004**

Gilberto E. Wong Chan, Secretario Ejecutivo de Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 12 y 13 de la Ley Creadora de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 46-91, y Arto. 15 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 31-92

**CONSIDERANDO:****I**

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. SE-01-24-05—2004 del 24 de mayo del 2004, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la Adjudicación de la Licitación Restringida No. 09-04 "SERVICIOS DE INTERNET" Informe que fue recibido por esta autoridad con fecha 15 de julio del 2004, el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple efectivamente con los requisitos de la Licitación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

**RESUELVE:**

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 09—04 "**SERVICIOS DE INTERNET**" contenidas en el acta No. 09-2004 del martes 13 de julio del 2004.

b) Se Adjudica la Licitación Restringida No. 09-04 a la empresa INVERSIONES BURSEY WYSS S.A (IBW); hasta por la suma de U.S. \$ 40,200.00 (cuarenta mil doscientos Dólares Americanos) cuyo pago habrá de realizarse conforme términos establecidos en el Contrato a suscribir.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro. Lic. Gilberto E. Wong Chan Secretario Ejecutivo, Corporación de Zonas Francas.

**GOBIERNO REGIONAL  
AUTONOMO DEL ATLANTICO SUR**

Reg. No. 8657 - M. 747337 - Valor C\$ 170.00

BLUEFIELDS, NICARAGUA, FRENTE AL PARQUE REYES  
**DESPACHO DEL COORDINADOR**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA  
No. 01- 2004**

El Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur (GRAAS), invita a las Personas Naturales y/o Jurídicas que estén debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta sellada para la Licitación Pública No. 01 – 2004, del proyecto **"REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 1,000.00 M.L. DE CALLES PERIFÉRICAS DE BLUEFIELDS- RAAS"**.

Este Proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto Nacional.

**Alcances Generales:**

Consiste en la construcción de 1,000.00 m.l. (Mil metros lineales) de Calles de concreto de 3,000 psi con un ancho de 6.00 mts. y con un espesor de 15 cms, además de 1,360.00 m.l de cunetas de concreto de 3,000 psi. y 724.00 ml, de Andenes de concreto de 2,500 psi y de 1.20m x 0.05m. Así como 150.00. ml de anden mixto de 3 mt de ancho x 0.10 de cm espesor.

El proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Santa Rosa, sector conocido como El Asentamiento en la ciudad de Bluefields y tiene como propósito descongestionar el tráfico vehicular en la ruta hacia el Aeropuerto.

El Documento Base de esta Licitación, estará a la venta de los interesados en las oficinas del Gobierno Regional en la ciudad de Bluefields, en el período comprendido del 23 al 27 de Julio del 2004, en horas laborables, previo pago de C\$ 1,000.00 (Un mil) córdobas no reembolsables.

La visita al sitio del proyecto es de carácter obligatorio, esta se realizará el día martes 03 de Agosto del 2004, a las 9:00 a.m. teniendo como punto de reunión las oficinas del Gobierno Regional en Bluefields.

El período de consultas y aclaraciones será del 04 al 10 de Agosto del 2004, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., entregando las consultas en las oficinas del Gobierno

Regional en Bluefields o a través del Fax No. 0820551-08220110.

El Oferente entregará junto con su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta con un valor igual al 2% del monto de su oferta y válida por un período de sesenta (60) días. La Recepción y Apertura de Ofertas, se efectuará el día viernes 20 de Agosto del 2004 a las 10:00 a.m., en las oficinas del Gobierno Regional en Bluefields RAAS. La oferta deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.

Bluefields, 21 de Julio del 2004.- GUY CROSBY COX WALLACE, Coordinador Gobierno GRAAS.

2-2

**EMPRESA DE CREDITO POPULAR  
EMCREPO, S.A**

Reg. No. 8759 - M. 747134 - Valor C\$ 85.00

**AVISO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN  
DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO**

La Empresa de Crédito Popular Sociedad Anónima, Entidad Administradora del Proyecto: Apoyo a las actividades de producción, mercadeo y comercialización del agronegocio de hortalizas en áreas manejadas bajo riego de los municipios de Villa el Carmen, San Rafael del Sur y La Trinidad, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), comunica a las Empresas participantes en la Licitación de Equipos y Sistemas de Riego, a financiarse con fondos del BID préstamo No. (1,110/SF-NI), a través del Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR) adscrito al Instituto de Desarrollo Rural (IDR) en un 60% y en un 40% con fondos propios de los Beneficiarios del Proyecto, de acuerdo a resolución No. 08 emitida por el Comité de Licitación, se le adjudica la Licitación a la Empresa Agro Riegos de Nicaragua, por haber obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación y ajustarse a los intereses del Proyecto.

La Trinidad 22 julio de 2004. Sin más que agregar, Atentamente, Enrique Antonio Cruz Vado, Representante Legal.

**ALCALDIA****ALCALDIA MUNICIPAL DE EL JICARO**

Reg. No. 8758 - M. 762888 - Valor C\$ 85.00

La Alcaldía Municipal de El Jicaro del Departamento de Nueva Segovia, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley de CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS, y los Artos. 10 al 13 de su REGLAMENTO GENERAL DECRETO No. 21 – 2000 publica su programa de contrataciones del año 2004.

<b>TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA</b>	<b>Mes estimado de Inicio</b>	<b>Procedimiento Ordinario de Contratación</b>	<b>Monto EstimadoC\$</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>
Construcción IIda Fase del Estadio Municipal (Muros de Contención)	III Trimestre	Licitación por Registro	540,000.00	Transferencias del Gobierno
IIra Fase del Estadio Municipal (Barda )	III y IV Trimestre	Licitación Restringida	499,779.00	Transferencias del Gobierno
Electrificación de Comunidades Terrero Sur, Las Cuchillas y las Vegas	III y IV Trimestre	Licitación Restringida	450,000.00	Transferencias del Gobierno
Construcción de 70 Letrinas Micro Región Siapalí	III y IV Trimestre	Licitación Restringida	280,000.00	Trasferencias del Gobierno
Ira Fase del Parque de Susucayán	III y IV Trimestre	Licitación Restringida	300,000.00	Transferencias del Gobierno
Rehabilitación y Mejoramiento del Rastro de Susucayán	III y IV Trimestre	Obras por Cotización	100,000.00	Transferencias del Gobierno

El Jicaro 13 de Julio del Año 2004

Se Invita a todas las personas Naturales o Jurídicas interesadas en proveer los bienes, obras y demás servicios descritos anteriormente, inscribirse en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Público para que participen en este programa de contrataciones del año 2004. Ing. Luis Antonio Sarantez Marín. Alcalde Municipal de El Jicaro, Nueva Segovia

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. No. 8765 - M. 737100 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓNI****CONVOCATORIA PARALICITACIÓNDESERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

El Banco Central de Nicaragua, **invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-06-022-04-BCN, SERVICIO DE VIGILANCIA.**

Según Resolución No. GG-07-024-04-BCN, de la máxima autoridad, se invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para brindar el servicio de vigilancia y protección.

Esta Licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en el Km. 7 Carretera Sur 200 mts. al este, del 26 al 29 de Julio del 2004, de las 8:00 a.m. a las 12:00 p.m.

2) El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente es de C\$300.00 (Trescientos Córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo.

- 3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 4) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa del BCN, a más tardar a las 2:30 p.m. del 16 de Agosto del 2004.
- 5) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.
- 6) Las ofertas serán abiertas a las 02:40 p.m. del 16 de Agosto del 2004, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Mario J. Flores. Gerente General.

Reg. No. 8769 - M. 737100 - Valor C\$ 215.00

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2004**

I.	<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>	C\$	105,767,811.01
	<u>Intereses y Descuentos Devengados</u>		<u>105,767,811.01</u>
II.	<u>EGRESOS FINANCIEROS</u>		550,514,759.12
	<u>Gastos Financieros</u>		<u>550,514,759.12</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA		<u>(444,746,948.11)</u>
III.	<u>INGRESOS DE OPERACION</u>		23,760,405.36
	<u>Ingresos de Operación</u>		<u>23,760,405.36</u>
IV.	<u>EGRESOS DE OPERACION</u>		199,378,702.04
	<u>Gastos de Operaciones</u>		<u>199,378,702.04</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION		<u>(175,618,296.68)</u>
V.	<u>OTROS INGRESOS</u>		10,352,001.00
VI.	<u>OTROS EGRESOS</u>		187,928,342.87
	UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	C\$	<u><u>(797,941,586.66)</u></u>

Javier Gutierrez, Gerente de Contabilidad

**ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DEL 2004**

<b>A C T I V O S</b>		<b>P A S I V O S</b>	
<u>I-1</u>	<u>ACTIVOS CON NO RESIDENTES</u>	C\$	13.093.893.964,78
	ACTIVOS DE RESERVA		9.949.852.352,46
	PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'LS.		3.037.047.029,08
	OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES		<u>106.994.583,24</u>
<u>I-2</u>	<u>ACTIVOS CON RESIDENTES</u>		43.817.069.465,47
	INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES		34.114.539.604,84
	CREDITOS A RESIDENTES		722.317.619,10
<u>II-1</u>	<u>PASIVOS CON NO RESIDENTES</u>	C\$	34.137.992.819,63
	PASIVOS DE RESERVA		6.839.225.972,80
	PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO		12.524.621.898,48
	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INT'LS		3.401.082.290,87
	OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES		<u>11.373.062.657,48</u>
<u>II-2</u>	<u>PASIVOS CON RESIDENTES</u>		24.034.557.996,01
	PASIVOS MONETARIOS		5.482.540.721,02
	PASIVOS CUASIMONETARIOS		4.375.308.507,31

ACTIVOS FIJOS	143.281.420,58
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>8.836.930.820,95</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>CS 56.910.963.430,25</b>

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	20.297.645.039,23
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	8.456,01
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	<u>29.235.670.252,37</u>
	CS 49.533.323.747,61

Javier Gutiérrez, Gerente General

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 08659 – M. 790331 – Valor C\$ 780.00

**CEDULA DE NOTIFICACION**

La suscrita en calidad de Notificador del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR, Ente Regulador), a Usted, Señor Alejandro Cantú Jiménez, en Representación de la empresa América Móvil, S. A. de C. V., le notifico la Resolución Administrativa No. 170-2004 emitida el día veinte de Julio del año dos mil cuatro, la que literalmente dice así:

**“INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
(TELCOR, Ente Regulador)**

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR; artículos 3, 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR; artículos 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, conocida como Ley 200; el artículo 2 del Reglamento de la Ley 200, y de conformidad con lo contenido en las Cláusulas 54.2 y 54.3 del Contrato de Concesión otorgado por el Ente Regulador a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A. (ENITEL).

**Resuelve:**

1. Calificar a **América Móvil, S.A. de C. V.** como empresa de telecomunicaciones que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 210 y sus reformas y en el Contrato de Concesión otorgado a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, S.A.

OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	11.306.523.847,48
DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	237.544.950,71
FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	293.804.836,82
OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>2.338.835.132,67</u>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>58.172.550.815,64</b>
III-1 <b>CAPITAL Y RESERVA</b>	<b>(463.645.798,73)</b>
CAPITAL	10.571.428,58
APORTE FMI	262.075.273,21
RESERVA LEGAL	21.142.857,16
REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA	<u>(757.435.357,68)</u>
IV-1 <b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO</b>	<b>(797.941.586,66)</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>	<b>CS 56.910.963.430,25</b>

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	29.235.670.252,37
CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	8.456,01
CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	<u>20.297.645.039,23</u>
	CS <u>49.533.323.747,61</u>

2. Autorizar el traspaso de la participación comprometida del actual Operador de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, S.A., que es SWEDTEL A.B. a **AMX Nicaragua LLC**, por ser esta una empresa subsidiaria e indirectamente relacionada con **América Móvil, S.A. de C. V.** calificada por TELCOR en el punto precedente.

3. Se autoriza a **AMX Nicaragua LLC** como nuevo Operador de ENITEL, S.A. en sustitución de SWEDTEL AB, por cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 54.2 del Contrato de Concesión, y en consecuencia **AMX Nicaragua LLC** deberá asumir las obligaciones del Operador (Incluyendo la participación comprometida) que surjan y nazcan a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa, bajo las voces del Contrato de Concesión suscrito entre TELCOR y ENITEL, S.A.

4. Notifíquese a las partes.

5. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, alas nueve de la mañana del veinte de julio del año dos mil cuatro. (f) Ilegible. Lic. Joel Gutiérrez González, Director General”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
No. 170-2004**

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR; artículos 3, 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR; artículos 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, conocida como Ley

200; el artículo 2 del, Reglamento de la Ley 200, y de conformidad con lo contenido en las Cláusulas 54.2 y 54.3 del Contrato de Concesión otorgado por el Ente Regulador a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S. A. (ENITEL).

### VISTOS, RESULTA

Los señores Alejandro Cantú Jiménez en representación de América Móvil, S. A de C. V. y Carlos Ramos Fones, en representación de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones Sociedad Anónima, **ENITEL S.A.**, presentan escrito donde subsanan las formalidades, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa No.150-2004, acreditan su representación con las fotocopias de los correspondientes poderes y reproducen las peticiones contenidas en escrito presentado anteriormente, las que se resumen en:

1. La autorización y calificación de **AMX Nicaragua** para constituirse como operador de ENITEL en virtud de ser subsidiaria indirecta controlada por América Móvil.
2. Autorizar el traspaso de la participación comprometida del actual operador de ENITEL que es SWEDTEL A.B. a AMX Nicaragua, sociedad subsidiaria indirecta de América Móvil.
3. Autorizar a AMX Nicaragua como nuevo operador de ENITEL en sustitución de SWEDTEL AB.

A la solicitud presentada por los petentes debe dársele el correspondiente trámite, por lo que el Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua, de previo procede a efectuar las consideraciones del caso y

#### Considerando

##### I

Que han sido subsanados los errores que limitaban la legitimidad de los comparecientes, y estando aptos los mismos para intervenir en este tipo de actos, esta autoridad considera pertinente resolver las peticiones de manera separada, es decir, lo relativo a la forma y el fondo de la petición.

##### II

Que para resolver la petición hecha por los señores Cantú y Ramos, en el carácter con que comparecen, esta autoridad debe analizar si existen normas legales que le permitan acceder a lo solicitado. En el presente caso, se determina que las normas aplicables son la Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Ley número 210), y sus reformas, y el Contrato de Concesión.

La Privatización de ENITEL fue un proceso que se desarrolló mediante las normas contenidas en la Ley 210, y sus Reformas visibles en las Leyes 293 y 389. En dichas normas se exigía para las empresas de telecomunicaciones el cumplimiento de los siguientes requisitos para precalificar en dicho proceso:

1. Experiencia no menor de tres años de operar servicios de telecomunicaciones
2. Facturación anual por servicios de telecomunicaciones mayores de 300 millones de dólares de Estados Unidos de América.
3. Tener un mínimo de 300 mil suscriptores fijos y/o móviles en operación.
4. Tener un patrimonio no menor de 200 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez analizada la documentación presentada por los representantes de ENITEL y América Móvil S.A. de C.V., la que consiste en: a) estados financieros auditados consolidados al 31 de diciembre del 2003 de América Móvil S.A. de C.V. y b) traducción al español del informe anual de América Móvil S.A. que fue presentada en junio del 2003 ante la comisión de valores de los Estados Unidos de América (anexos 5 y 4), esta Autoridad Reguladora determina que América Móvil S.A. de C.V. cumple con los requisitos exigidos en la Ley 210 y sus Reformas y en el Contrato de Concesión en sus Cláusulas 54.2 y 54.3.

La Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, S.A. es la empresa autorizada por TELCOR para organizar e instalar en su caso y para prestar, administrar, operar, comercializar y explotar por su cuenta y riesgos los servicios de Telecomunicaciones enumerados en las Cláusulas 6, 7 y 8 del Contrato de Concesión.

La Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL S.A., está integrada en su composición accionaria por Megatel Nicaragua con una participación del 50.03%, AMX Nicaragua con una participación del 49% y la participación del 0.97% de los Trabajadores.

Los señores Cantú y Ramos fundamentan su petición de autorización del traspaso de la participación comprometida del operador, de la empresa SWEDTEL AB a AMX Nicaragua en el inciso (ii) de la Cláusula 54.2 del Contrato de Concesión que establece los criterios para autorizar el traspaso a un nuevo operador.

En la mencionada Cláusula se establece que durante el plazo de concesión, el operador deberá ser directa o indirectamente, el pleno propietario y titular de por los menos el 10% del capital social del concesionario, libre de todo tipo de embargos, gravámenes, prendas y usufructos (participación comprometida del operador), a menos que la participación comprometida del operador fuese traspasada a (i) una empresa previamente calificada y autorizada por TELCOR, Ente Regulador, en base a calificaciones que no serán más rigurosas que aquellas establecidas en la ley de privatización, o (ii) una empresa relacionada a una empresa calificada por TELCOR, Ente Regulador.

Según la Cláusula 2 "DEFINICIONES" del contrato de concesión se define una empresa relacionada, como aquella persona, natural o jurídica, que se relaciona con una Empresa de telecomunicaciones de alguna de las siguientes maneras:

1. **Aquellas en las que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto pertenezcan en forma**

**directa o indirecta a dicha empresa de telecomunicaciones.**

2. Aquellas que tengan en forma directa la titularidad de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto de dicha empresa de telecomunicaciones.

3. Aquellas en las que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto pertenezcan en forma directa a la empresa controlante de una empresa de telecomunicaciones.

Según la solicitud presentada por los señores Cantú y Ramos en el acápite IV' (Antecedentes América Móvil) inciso A, declaran que AMX Nicaragua es propietaria directa del 49% de las acciones representativas del capital social de ENITEL S.A. y a la vez subsidiaria indirecta de América Móvil, lo que ha sido comprobado con la documentación presentada adjunta y que consiste en:

a) Certificación de los señores Gustavo Blanco Villanueva y Pedro Domit Palazuelos en carácter de administradores de la empresa AMX Nicaragua, LLC, emitida a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la cual hacen constar que AMX Nicaragua, LLC, es propietaria directa de 54,880,000 acciones Serie A de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones S.A. ("ENITEL S.A.") representativas del 49% del capital social de ENITEL S.A.,

b) Reporte Anual presentado ante la comisión de valores de Washington, DC de los Estados Unidos de América, en la que se declara en la página 16 que Sercotel, S.A de C.V. es una empresa 99.99% propiedad de América Móvil S. A de C. V. y

c) Certificación emitida en México, Distrito Federal el día doce de julio del año dos mil cuatro por el Licenciado Alejandro Cantú Jiménez en su carácter de secretario del consejo de administración de **SERCOTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual certifica "que a la fecha de la presente, Sercotel es propietaria directa de 100 partes sociales (Units) representativas del 100% del capital social de la sociedad AMX Nicaragua, LLC, constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.-

Por tanto y estando la presente solicitud por resolver, el suscrito Director General, de TELCOR

**RESUELVE:**

1. Calificar a **América Móvil, S.A. de C. V.** como empresa de telecomunicaciones que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 210 y sus reformas y en el Contrato de Concesión otorgado a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, S.A.

2. Autorizar el traspaso de la participación comprometida del actual Operador de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, S.A., que es SWEDTEL A.B. a **AMX Nicaragua LLC**, por ser esta una empresa subsidiaria e

indirectamente relacionada con América Móvil, S.A. de C. V. calificada por TELCOR en el punto precedente.

3. Se autoriza a **AMX Nicaragua LLC** como nuevo Operador de ENITEL, S.A. en sustitución de SWEDTEL AB, por cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 54.2 del Contrato de Concesión, y en consecuencia **AMX Nicaragua LLC** deberá asumir las obligaciones del Operador (Incluyendo la participación comprometida) que surjan y nazcan a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa, bajo las voces del Contrato de Concesión suscrito entre TELCOR y ENITEL, S.A.

4. Notifíquese a las partes.

5. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veinte de Julio del año dos mil cuatro. Lic. Joel Gutiérrez González, Director General.

Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la Resolución Administrativa que antecede por medio de la presente Cédula, en la ciudad de Managua a las doce y cuarenta minutos de la tarde del día veinte de Julio del año dos mil cuatro. Lic. María L. Castellón Herrera, Notificador.

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 08585 - M. 975830 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 233, Tomo V, Partida 700 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**OLMAN JIHUWAR RODRIGUEZ ZAVALA**, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, diecisiete de Julio del 2004. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 08586 - M. 975831 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 206, Tomo V, Partida 619 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL CARMEN OROZCO UBEDA**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, ocho de Marzo del 2004. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

## SECCION JUDICIAL

**INVERSIONES, S.A.  
(INVENISA)**

### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Reg. No. 8651 - M. 795466 - Valor C\$ 255.00

La Junta Directiva de INVERSIONES, S.A. (INVENISA), por este medio hace formal invitación a todos sus socios a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el **día sábado 07 de agosto del año dos mil cuatro, a las 9:00 am**, en el local de las oficinas de INVENISA.

### AGENDA

1.- Solicitud del señor Accionista Róger Blandón Lezama de autorización para venta de sus acciones.

Firma Secretaria. Managua, 20 de julio del 2004.

3-2

## TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8298 - M. 788244 - Valor C\$ 255.00

**JUANA FRANCISCA VILLANUEVA OVIEDO**, en su carácter de Presidenta de la Cooperativa Agraria de Producción Campesinos Unidos por la Paz (CAPUPAZ), solicita Título Supletorio a nombre de su representada de una propiedad rural ubicada en Comarca El Rosario, Potosí, El Viejo; lindantes: NORTE: Sapamapa; SUR: La Salvia; ESTE: Océano Pacífico y OESTE: Oro Verde, según plano catastral esta propiedad le pertenece a Camilo José Barberena Deshón a quien se le concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, seis de julio del año dos mil cuatro. Paula Salinas H., Secretaria.

3-2

Reg. No. 08259 - M. 788204 - Valor C\$ 255.00

**ESTEBANA VELASQUEZ OPORTA**, solicitó a este Juzgado Título Supletorio de un terreno ubicado en el barrio Los Laureles, Cuapa, que mide veintidós mts. de frente por veintisiete de fondo, que tiene como mejoras una casa para habitación y colinda al Norte: Carretera de por medio y Arístides Martínez; Sur, Este y Oeste: Josefa Antonia Oporta Lumbí. Quien crea tener derecho puede oponerse. Juzgado Local Unico de Cuapa, dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Licenciada Nidia Angélica Sierra Carrillo, Juez Local Unico de Cuapa. Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria Juzgado de Cuapa.

3-2

Reg. No. 08260 - M. 788203 - Valor C\$ 255.00

**EDVIN KUANT CHAVARRIA**, ha solicitado a este Juzgado que se le otorgue Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Villa Hermosa en este municipio de Cuapa que mide al Norte: cuarenta y un vrs. y colinda con Felícita Oporta Jiménez; Sur: Cincuenta y siete varas y colinda con Feliciano Oporta; Este: Cuarenta y seis varas y colinda con Avelino Martínez y Oeste: Veinticuatro varas y colinda con calle por medio, Petrona Oporta y Migdonio Oporta. Quien se crea con derecho pueda oponerse. Juzgado Local Unico de Cuapa, dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Licenciada Nidia Angélica Sierra Carrillo, Juez Local de Cuapa. Lic. Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria Juzgado de Cuapa.

3-2